



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de julio de 2007

Resolución 1765 (2007)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5716^a sesión,
celebrada el 16 de julio de 2007**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores, en particular la resolución 1739 (2007), y las declaraciones de su Presidencia relativas a la situación en Côte d'Ivoire,

Reiterando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Côte d'Ivoire, y recordando la importancia de los principios de buena vecindad, no injerencia y cooperación regional,

Recordando que respaldó el Acuerdo firmado el 4 de marzo de 2007 en Uagadugú por el Presidente Laurent Gbagbo y el Sr. Guillaume Soro ("Acuerdo Político de Uagadugú", S/2007/144), y que ha apoyado el nombramiento del Sr. Guillaume Soro como Primer Ministro,

Rindiendo homenaje al Presidente de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), el Presidente Blaise Compaoré, por sus continuados esfuerzos de facilitación del diálogo directo entre las partes de Côte d'Ivoire, que hizo posible en particular la firma del Acuerdo Político de Uagadugú, y a otros líderes de la región, *encomiando* y *alentando* los esfuerzos que la Unión Africana y la CEDEAO siguen realizando para promover la paz y la estabilidad en Côte d'Ivoire, y *reiterando* todo su apoyo a dichos esfuerzos,

Reiterando su enérgica condena de cualquier intento de desestabilizar por la fuerza el proceso de paz, en particular del atentado perpetrado el 29 de junio de 2007 en Bouaké contra el Primer Ministro de la República de Côte d'Ivoire, Sr. Guillaume Soro, en el que resultaron muertas varias personas, y *destacando* que es preciso llevar ante la justicia a los autores de actos criminales de este tipo,

Habiendo tomado nota del informe del Secretario General de fecha 14 de mayo de 2007 (S/2007/275),

Reiterando su firme condena de todas las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidas en Côte d'Ivoire,

Recordando sus resoluciones 1460 (2003) y 1612 (2005), relativas a los niños y los conflictos armados, y las subsiguientes conclusiones del Grupo de Trabajo del



Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados acerca de las partes en el conflicto armado de Côte d'Ivoire (S/2007/93),

Recordando también su resolución 1325 (2000), relativa a la mujer, la paz y la seguridad,

Habiendo determinado que la situación en Côte d'Ivoire sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar los mandatos de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) y las fuerzas francesas que la respaldan hasta el 15 de enero de 2008, con el fin de ayudar a organizar en Côte d'Ivoire elecciones libres, abiertas, limpias y transparentes en los plazos previstos en el Acuerdo Político de Uagadugú, y *expresa* su disposición a prorrogarlos nuevamente si procede;

2. *Hace suyas* las recomendaciones formuladas en los párrafos 42 a 72 y 75 a 83 del informe del Secretario General de fecha 14 de mayo de 2007 (con miras a adaptar la función que cumple la ONUCI a la nueva fase del proceso de paz en Côte d'Ivoire prevista en el Acuerdo Político de Uagadugú, y, en consecuencia, *pide* a la ONUCI que, dentro de los límites de los recursos de que dispone, apoye la plena aplicación del Acuerdo Político de Uagadugú, incluso prestando apoyo al centro de mando integrado, el restablecimiento de la administración del Estado en todo el país, los procesos de identificación y registro de votantes, el proceso electoral, las personas afectadas por el conflicto, los esfuerzos por crear un entorno político positivo, la protección y la promoción de los derechos humanos y el proceso de recuperación económica de Côte d'Ivoire;

3. *Exhorta* a todas las partes interesadas a asegurar que se tenga en cuenta la protección de las mujeres y los niños al aplicar el Acuerdo Político de Uagadugú, así como en las etapas de reconstrucción y recuperación posteriores al conflicto, incluso vigilando continuamente la situación de las mujeres y los niños e informando al respecto;

4. *Invita también* a los firmantes del Acuerdo Político de Uagadugú a que adopten las medidas necesarias para proteger a la población civil vulnerable, incluso garantizando el regreso voluntario, la reinstalación, la reintegración y la seguridad de las personas desplazadas, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, y a que cumplan los compromisos que asumieron a ese respecto en virtud del Acuerdo Político de Uagadugú y las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional humanitario;

5. *Expresa* su intención de revisar a más tardar el 15 de octubre de 2007 los mandatos de la ONUCI y las fuerzas francesas que la respaldan, así como el nivel de efectivos de la ONUCI, a la luz de los progresos alcanzados en la ejecución de las medidas clave del proceso de paz, y *pide* al Secretario General que le presente un informe sobre dichas medidas clave antes de esa fecha;

6. *Decide* dar por finalizado el mandato del Alto Representante para las Elecciones, *decide*, por consiguiente, que el Representante Especial del Secretario General en Côte d'Ivoire se encargue de certificar que cada una de las etapas del proceso electoral ofrezca todas las garantías necesarias para celebrar elecciones presidenciales y legislativas abiertas, libres, limpias y transparentes con arreglo a las normas internacionales, y *pide* al Secretario General que tome todas las medidas

necesarias para que el Representante Especial tenga a su disposición una célula de apoyo que le preste toda la asistencia necesaria para cumplir dicha tarea;

7. *Encomia* al Alto Representante para las Elecciones, Sr. Gérard Stoudmann, cuyos incansables esfuerzos permitieron avanzar en la ejecución del proceso de paz y la preparación de las elecciones;

8. *Recuerda* la importancia de las disposiciones del Acuerdo Político de Uagadugú, incluido su párrafo 8.1, e *insta* a las fuerzas políticas de Côte d'Ivoire a que recurran a la mediación del Facilitador para resolver cualquier dificultad importante relacionada con el proceso electoral;

9. *Apoya* el establecimiento, según lo acordado por las partes y el Facilitador en la reunión del Comité de Evaluación y Apoyo celebrada el 11 de mayo de 2007, de un órgano consultivo internacional integrado por el Representante Especial del Secretario General, el Coordinador Residente del sistema de las Naciones Unidas y representantes del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Unión Europea, la Unión Africana, el Banco Africano de Desarrollo, la CEDEAO y Francia, que acompañará a las fuerzas políticas de Côte d'Ivoire y al Facilitador en la aplicación del Acuerdo Político de Uagadugú, y *señala* que dicho órgano participará en las reuniones del Comité de Evaluación y Apoyo, en calidad de observador, y podrá ser consultado en todo momento por el Facilitador;

10. *Alienta* al Facilitador, el Presidente Blaise Compaoré, a que siga apoyando el proceso encaminado a resolver la crisis de Côte d'Ivoire, *acoge con beneplácito* su decisión de nombrar a un representante especial en Abidján encargado del seguimiento del Acuerdo Político de Uagadugú, y *pide* a la ONUCI que lo ayude en sus tareas de facilitación, incluso prestándole asistencia, cuando corresponda y así lo solicite, en el desempeño de su función de arbitraje con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 8.1 del Acuerdo Político de Uagadugú;

11. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.